



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit. 800.012.873-7

CONTRATISTA: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NIT: 6773569-7
C.C: 6.773.569 de Tunja.

OBJETO: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 8C ENTRE CARRERAS 4A Y 4B DE LA URBANIZACIÓN VILLA ESTHER, LA INTERVENCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 16 CON CALLES 5, 6, Y 7, CARRERA 12 CON CALLE 3, CALLE 15 CON CARRERA 14 A, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: DOS (2) MESES
VALOR \$49.014.036.00

EL **MUNICIPIO** representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **GILBERTO GALINDO ALVARADO** Nit. 6773569-7, identificado con cédula de ciudadanía 6.773.569 de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SI-004-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a realizar: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 8C ENTRE CARRERAS 4A Y 4B DE LA URBANIZACIÓN VILLA ESTHER, LA INTERVENCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 16 CON CALLES 5, 6, Y 7, CARRERA 12 CON CALLE 3, CALLE 15 CON CARRERA 14 A, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.014.036.00)**; valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	EVACUACIÓN DE AGUAS - VILLA ESTHER				\$8,372,172.00
1.1.1	Excavación manual en conglomerado	m3	9.03	\$113,477.00	\$1,024,697.00
1.1.2	Sardinel Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35 m) Incluye mortero de pegue y nivelación 0.03 m	m	43.00	\$67,716.00	\$2,911,788.00
1.1.3	Cuneta plana e=0.05 m concreto de 3000 psi (0.50 x 1)	m	43.00	\$42,507.00	\$1,827,801.00
1.1.4	Relleno con material sub base triturada tamaño máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m3	11.48	\$154,034.00	\$1,768,310.00
1.1.5	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m3	3.01	\$278,929.00	\$839,576.00
VALOR SUB TOTAL					\$8,372,172.00
2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES - BUENOS AIRES - CARRERA 16 5 Y 6				\$2,074,106.00
2.1.1	Corte en carpeta asfáltica con retiro lateral	m2	14.00	\$39,839.00	\$557,746.00
2.1.2	Demolición placas macizas de e< 0.15 m, incluye retiro	m2	0.55	\$117,127.00	\$64,420.00
2.1.3	Excavación manual en conglomerado	m3	7.70	\$113,477.00	\$873,773.00
2.1.4	Retiro de tubería existente con manejo de aguas residuales de 0" a 12"	m	28.00	\$17,341.00	\$485,548.00
2.1.5	Cargue manual y retiro de material hasta 6 Km	m3	0.98	\$46,471.00	\$45,542.00
2.1.6	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m2	0.19	\$247,775.00	\$47,077.00
2.2	EVACUACIÓN DE AGUAS - BUENOS AIRES - CARRERA 16 5 Y 6				\$7,269,591.00
2.2.1	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	29.00	\$157,579.00	\$4,569,791.00
2.2.2	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	2.87	\$153,819.00	\$441,461.00
2.2.3	Mezcla asfáltica MDC-2 para reparcheo (tapar huecos), suministro, limpieza, colocación, extensión y compactación con transporte.	m3	0.88	\$1,725,957.00	\$1,518,842.00
2.2.4	Muro en concreto 3500 psi impermeabilizado, resistencia 245 kg/cm ²	m3	0.11	\$1,970,293.00	\$216,732.00
2.2.5	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río)	m3	5.00	\$104,553.00	\$522,765.00
VALOR SUB-TOTAL					\$9,343,697.00
3.1	SUMINISTRO REJILLA PARA SUMIDERO				\$702,576.00
3.1.1	Rejilla para sumidero o carcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instal.	m	1.00	\$702,576.00	\$702,576.00
VALOR SUB-TOTAL					\$702,576.00
4.1	EVACUACIÓN DE AGUAS - CARRERA 16 CON CALLE 7 B. BUENOS AIRES				\$7,582,779.00
4.1.1	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m3	0.16	\$278,929.00	\$44,629.00
4.1.2	Sumidero en concreto reforzado 3000 psi de 0.60 x 0.40 x 1.0 m con rejilla ang 2*3/16" + platina 2*1/4"	und	2.00	\$1,403,556.00	\$2,807,112.00
4.1.3	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	2.70	\$109,609.00	\$295,944.00
4.1.4	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	9.70	\$157,579.00	\$1,528,516.00
4.1.5	Kit Silla Yee PVC 10 x 8 (250 x 200 mm), Suministro e instal.	und	1.00	\$336,510.00	\$336,510.00
4.1.6	Demolición de pavimento en concreto asfáltico (inc. retiro) e. prom 0.10 m	m2	6.20	\$59,530.00	\$369,086.00
4.1.7	Excavación manual en conglomerado	m3	3.72	\$113,477.00	\$422,134.00
4.1.8	Demolición placas macizas de e< 0.15 m, incluye retiro	m2	0.08	\$113,477.00	\$9,078.00
4.1.9	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m2	0.11	\$247,775.00	\$27,255.00
4.1.10	Relleno con material sub base triturada tamaño máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m3	0.24	\$154,853.00	\$37,165.00

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 2 de 10



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

DEL

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

4.1.11	Mezcla asfáltica MDC-2 para reparcho (tapar huecos), suministro, limpieza, colocación, extensión y compactación con transporte.	m3	0.72	\$1,725,957.00	\$1,242,689.00
4.1.12	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	2.21	\$173,394.00	\$383,201.00
4.1.13	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río)	m3	0.76	\$104,553.00	\$79,460.00
VALOR SUB-TOTAL					\$7,582,779.00
5.1	TAPAS EN CONCRETO BARRIOS PARAISO Y PALMARITO				\$498,382.00
5.1.1	Placa prefabricada en concreto reforzado 3000 Psi e=0.05 m	m2	4.51	\$110,506.00	\$498,382.00
VALOR SUB-TOTAL					\$498,382.00
6.1	EVACUACIÓN DE AGUAS - CARRERA 12 CON CALLE 3 CENTRO				\$10,043,834.00
6.1.1	Corte en carpeta asfáltica con retiro lateral	m2	7.85	\$39,839.00	\$312,736.00
6.1.2	Demolición placas macizas de e< 0.15 m, incluye retiro	m2	0.21	\$117,127.00	\$24,597.00
6.1.3	Excavación manual en conglomerado	m3	4.32	\$113,477.00	\$490,221.00
6.1.4	Retiro de tubería existente con manejo de aguas residuales de 0" a 12"	m	15.70	\$17,341.00	\$272,254.00
6.1.5	Cargue manual y retiro de material hasta 6 Km	m3	0.13	\$46,471.00	\$6,041.00
6.1.6	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m2	0.21	\$247,775.00	\$52,033.00
6.1.7	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	16.00	\$157,579.00	\$2,521,264.00
6.1.8	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	1.57	\$173,394.00	\$272,229.00
6.1.9	Mezcla asfáltica MDC-2 para reparcho (tapar huecos), suministro, limpieza, colocación, extensión y compactación con transporte.	m3	0.50	\$1,725,957.00	\$862,979.00
6.1.10	Muro en concreto 3500 psi impermeabilizado, resistencia 245 kg/cm ²	m3	0.07	\$1,970,293.00	\$137,921.00
6.1.11	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río)	m3	5.00	\$104,553.00	\$522,765.00
6.1.12	Señalización horizontal para senderos peatonales y aislamiento de áreas de trabajo (zona urbana)	m	41.00	\$111,434.00	\$4,568,794.00
VALOR SUB-TOTAL					\$10,043,834.00
7.1	EVACUACIÓN DE AGUAS - CALLE 15 CON CARRERA 14 A				\$12,470,596.00
7.1.1	Excavación manual en conglomerado	m3	27.30	\$113,477.00	\$3,097,922.00
7.1.2	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	24.57	\$46,429.00	\$1,140,761.00
7.1.3	Empradización por semilla (tipo grama)	m2	15.00	\$5,728.00	\$85,920.00
7.1.4	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m2	0.32	\$247,775.00	\$79,288.00
7.1.5	Muro en concreto 3500 psi impermeabilizado, resistencia 245 kg/cm ²	m3	0.06	\$1,970,293.00	\$118,218.00
7.1.6	Retiro de tubería existente con manejo de aguas residuales de 0" a 12"	m	12.00	\$17,341.00	\$208,092.00
7.1.7	Tubería PVC alcantarillado 12". Suministro e instal.	m	13.00	\$219,767.00	\$2,856,971.00
7.1.8	Cargue manual y retiro de material hasta 6 Km	m3	3.66	\$46,471.00	\$170,084.00
7.1.9	Corte en pavimento rígido 0 - 15 cm con retiro lateral	m2	3.60	\$155,095.00	\$558,342.00
7.1.10	Mortero 1:2 (desperdicio 5%)	m3	0.07	\$740,337.00	\$51,824.00
7.1.11	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río)	m3	7.91	\$104,553.00	\$827,014.00
7.1.12	Señalización horizontal para senderos peatonales y aislamiento de áreas de trabajo (zona urbana)	m	29.40	\$111,434.00	\$3,276,160.00
VALOR SUB-TOTAL					\$12,470,596.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$49,014,036.00

PARÁGRAFO 1: Las cantidades de obra consignadas en éste numeral podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA declara expresamente que los precios unitarios fijados por el MUNICIPIO, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. **PARÁGRAFO 3:** EL

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

CONTRATISTA de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato, de conformidad a los estudios previos y invitación pública.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$24.507.018.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral 2 del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación, previa suscripción del acta de recibo final y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO:** El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal del bien a entregar, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal o según la normativa vigente adoptada por el Municipio.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar: *"ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL,*

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 4 de 10



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. **298** DEL _____.

MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 8C ENTRE CARRERAS 4A Y 4B DE LA URBANIZACIÓN VILLA ESTHER, LA INTERVENCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 16 CON CALLES 5, 6, Y 7, CARRERA 12 CON CALLE 3, CALLE 15 CON CARRERA 14 A, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor u apoyo a la supervisión (si se cuenta con una antes de iniciar la obra. 2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos cuando el supervisor lo solicite. 4. Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar. 5. Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al Municipio de Tauramena, cuando sea necesario. 6. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual. 7. Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del contrato de obra. 8. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación dentro del tiempo establecido en la minuta. 9. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría y/o supervisión del contrato. 10. Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra. 11. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras. 12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o supervisor. 13. Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la interventoría y/o supervisión. 14. Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción. 15. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 16. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003. 17. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en estado de limpieza. 18. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y/o interventor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 19. Sugerir por escrito o correo electrónico a la interventoría y/o supervisión los cambios requeridos que ameriten para la correcta ejecución de la obra. 20. El contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato. 21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 22. Responder por cualquier obligación que adquiere con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23. Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato. 24. Exigir al supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito. 25. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

298

DEL

14 MAY 2026

transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta. 26. Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría. 27. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación. 28. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el presupuesto oficial y su anexo de memorias de cálculo. 29. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas. 30. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 31. Constituir la garantía establecida en los términos pactados, y de ser necesario, actualizarlas una vez sea suscrita el acta de inicio. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del **CONTRATISTA** que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito al **MUNICIPIO** y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el **MUNICIPIO** después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del **ALCALDE DEL MUNICIPIO**, previo concepto del supervisor en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el **CONTRATISTA** ampliar la vigencia de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO 3:** El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal profesional podrá ser cambiado previa justificación del supervisor y aprobación del **MUNICIPIO**, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 6 de 10



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el **CONTRATISTA** debió conocer en razón de su oficio o profesión. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**; en calidad de **beneficiarios** al **MUNICIPIO** y los **TERCEROS AFECTADOS**. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

298

DEL

14 MAY 2026

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.40.4003.1400 .2024854100018	AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO TAURAMENA	\$49.014.036	444 17/04/2026	1.2.3.2.07 CONTRIBU CIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
	VALOR TOTAL:	\$49.014.036		

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

298

14 MAY 2026

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DEL _____.

14.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN:

Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: gilbert569@hotmail.com, celular: 3123979455, dirección: Carrera 13 No. 7-25 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.



JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde



Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora jurídica externa O.A.J.



Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: **CLAIDEN REYES**
Contrato 004-2026